



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN No. **1191** DE 2017

(8 JUL. 2017)

"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba, se da por terminado un encargo de empleo y se declara insubsistente un nombramiento provisional"

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA-DANE;

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las establecidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017, el artículo 1º del Decreto del Decreto 1338 de 2015, el Decreto 2249 de 2013 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, mediante Acuerdo No. 534 del 10 de febrero de 2015, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, Convocatoria No. 326 de 2015 -DANE.

Que agotadas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. 20172220028025 del 04 de mayo de 2017, por medio de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo **número OPEC 226994**, respecto del cual se convocaron Un (1) cargo(s) en vacancia definitiva correspondientes al empleo denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 19, ubicado (s) en la SECRETARIA GENERAL - FINANCIERA.

Que mediante comunicado del 16 de mayo de 2017, publicado en la dirección electrónica www.cnsc.gov.co la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, dejó constancia de la firmeza de la lista de elegibles en estricto orden de mérito, conformada mediante la Resolución antes citada.

Que el artículo primero de la Resolución No. 20172220028025 del 04 de mayo de 2017, conformó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer Un (1) cargo(s) de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, señalando que el primer lugar de la lista corresponde al señor(a) JUAN RAMON PEDROZA RODRIGUEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 4.130.771.

Que de conformidad con lo dispuesto con el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, es deber del jefe de la entidad proferir en estricto orden de mérito los actos administrativos de nombramiento en periodo de prueba de los empleos objeto de concurso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que la Coordinador (a) del Grupo Área de Gestión Humana del DANE, certificó que el (la) señor (a) JUAN RAMON PEDROZA RODRIGUEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 4.130.771, cumple con los requisitos de estudio y experiencia señalados en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, adoptado mediante Resolución 2326 del 30 de octubre de 2015 para ser nombrado en periodo de prueba en el cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, ubicado funcionalmente en la SECRETARIA GENERAL - FINANCIERA.

Que el Coordinador del GIT Presupuesto ha certificado la disponibilidad presupuestal para atender los compromisos derivados del presente nombramiento según los recursos apropiados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público hasta el 31 de Octubre de 2017.

Que mediante oficio radicado bajo el número 20173130071892 del 7 de julio de 2017, el doctor FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ - Director General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público manifiesta que: "(...) la distribución para atender el faltante en

A

m



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN No. **1191** DE 2017

(18 JUL. 2017)

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba, se da por terminado un encargo de empleo y se declara insubsistente un nombramiento provisional”

Gastos de Personal, con base a la nómina certificada a 29 de febrero de 2016, de la provisión con que se cuenta en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se realizarán (sic) en el último trimestre de la vigencia, una vez se han determinado los faltantes reales.”

Que actualmente el empleo en mención se encuentra provisto de manera transitoria por encargo otorgado mediante la Resolución 675 de 25 de marzo de 2015, al servidor (a) público (a) JAIRO ELIAS BARBOSA PEÑA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 19.416.552, quien a su vez ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 11, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE.

Que mediante comunicación del 28 de noviembre de 2016, se informó al servidor JAIRO ELIAS BARBOSA PEÑA la situación actual del empleo en el que está encargado.

Que la vacante temporal correspondiente al empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 2044, Grado 11, titular de carrera administrativa de JAIRO ELIAS BARBOSA PEÑA, actualmente se encuentra provisto mediante nombramiento provisional según Resolución 1221 de 11 de junio de 2015, al servidor (a) ELIA LORENA COY REY, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 52.788.266.

Que mediante comunicación del 28 de noviembre de 2016, se informó al servidor ELIA LORENA COY REY la situación actual del empleo que ejerce en provisionalidad, indicando el funcionario titular de carrera administrativa de la vacante temporal que desempeña.

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, establece que *“antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados”*

Que la Corte Constitucional en reiterada Jurisprudencia, entre las cuales se puede citar la sentencia SU-917 de 2010, en relación con el retiro de los empleados provisionales ha señalado: *“(…), solo es constitucionalmente admisible una motivación donde la insubsistencia invoque argumentos puntuales como la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, la imposición de sanciones disciplinarias, la calificación insatisfactoria u otra razón específica ateniendo al servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto”*:

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en período de prueba a JUAN RAMON PEDROZA RODRIGUEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 4.130.771, en el cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, ubicado en la SECRETARIA GENERAL - FINANCIERA, con una asignación básica mensual de Cuatro Millones Novecientos Setenta Mil Cuatrocientos Noventa y Seis Pesos MCTE. (\$4.970.496), de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

PARÁGRAFO. El período de prueba a que se refiere el presente artículo, tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión. De acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa, de lo contrario, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada del nominador.

ARTÍCULO SEGUNDO. Dar por terminado el encargo de empleo efectuado mediante Resolución N° 675 de 25 de marzo de 2015 al servidor (a) público (a) JAIRO ELIAS BARBOSA PEÑA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 19.416.552, en el empleo de Profesional Especializado, Código 2028,



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN No. **1191** DE 2017

(18 JUL. 2017)

"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba, se da por terminado un encargo de empleo y se declara insubsistente un nombramiento provisional"

Grado 19, ubicado en la SECRETARIA GENERAL - FINANCIERA, de la Planta Global de Personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística- DANE, como consecuencia del nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución; por consiguiente, deberá asumir el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044 Grado 11, ubicado en GIT AREA FINANCIERA, del cual ostenta derechos de carrera administrativa, una vez el señor JUAN RAMON PEDROZA RODRIGUEZ tome posesión del empleo para el cual fue nombrado en período de prueba, de lo cual el (la) Coordinador (a) del Área de Gestión Humana le informará.

ARTÍCULO TERCERO. Como consecuencia de la terminación del encargo establecida en el artículo segundo de la presente Resolución, el nombramiento provisional del señor(a) ELIA LORENA COY REY, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 52.788.266, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 2044, Grado 11 de la Planta Global de Personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, ubicado en GIT AREA DE LOGISTICA Y PRODUCCION DE INFORMACION, se entenderá declarado insubsistente automáticamente, una vez el señor (a) JAIRO ELIAS BARBOSA PEÑA, tome posesión del empleo en el cual ostenta derechos de carrera administrativa, de lo cual el Coordinador (a) del Área de Gestión Humana le informara

ARTÍCULO CUARTO. El (la) señor (a) JUAN RAMON PEDROZA RODRIGUEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No 4.130.771, deberá manifestar si acepta el nombramiento en período de prueba dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación de la presente resolución y tendrá diez (10) días para posesionarse, los cuales se contabilizan a partir de la fecha de aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO QUINTO. El nombramiento en período de prueba de que trata el artículo primero de la presente Resolución se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1517 del 4 de enero de 2017.

ARTÍCULO SEXTO. Comunicar el presente acto administrativo de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 648 de 2017 a JUAN RAMON PEDROZA RODRIGUEZ y a JAIRO ELIAS BARBOSA PEÑA, haciéndole(s) saber que contra el presente acto no procede ningún recurso.

ARTÍCULO SEPTIMO. Notificar el presente acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA a ELIA LORENA COY REY, haciéndole saber que contra el presente acto solo procede el recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del CPACA.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, surte efectos fiscales a partir de la posesión del servidor nombrado en período de prueba y se publicará en la página web de la Entidad.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a

18 JUL. 2017

MAURICIO PERFETTI DEL CORRAL

Director

Elaboró: Abogado GH
Revisó: Luz Esther Bueno Acero – Coordinación de Evaluación y Carrera
Vo. Bo: Mary Luz Cardenas Fonseca- Coordinadora Área de Gestión Humana
Vo. Bo: Claudia Jineth Álvarez – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Vo. Bo: Luis Humberto Molina Moreno - Secretario General